



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
4 MAY 2020	
Recibido.....	9.05.....Ms.
Exp. N°.....	28361.....C.D.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Disponer la prórroga hasta el día 30 de junio de 2020 de los plazos previstos para acogerse a los beneficios del Régimen de Regularización Tributaria dispuesto por la ley 13976 de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2** - Modificar el artículo 22 de la Ley 13976 de la Provincia de Santa Fe el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 22: Están sujetas al régimen de la presente Ley las deudas devengadas hasta el 31 de marzo del año 2020, por los conceptos previstos en el artículo 20 de la presente ley."*

**ARTÍCULO 3** - Créase en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe el **Programa de Asistencia Financiera Extraordinaria para Micro, Pequeñas y Medianas empresas de la Provincia** con una asignación presupuestaria de pesos quinientos millones (\$500.000.000).

**ARTÍCULO 4** - El programa señalado en el artículo anterior tendrá como principal objetivo el otorgamiento de subsidios a la tasa de interés de hasta diez puntos porcentuales en los créditos que obtengan la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la provincia dentro de la línea de financiamiento especial autorizada por el Banco Central de la República Argentina con una tasa de hasta el veinticuatro por ciento anual, con el fin de reducir el costo financiero de dicha línea crediticia.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial  
Agustina Donnet

Diputado Provincial  
Rubén Giustiniani



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La persistencia de la necesaria medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretada en el marco de la situación de emergencia pública en materia sanitaria debido a la pandemia causada por el coronavirus, genera un fuerte impacto en el desenvolvimiento económico, afectando fuertemente a las empresas, las actividades independientes y al empleo en todas sus formas.

Focalizándonos en la problemática que sufre el sector productivo, resulta imperioso que los distintos niveles de gobierno adopten la mayor cantidad de medidas y realicen el máximo esfuerzo posible con el fin de sostener el entramado productivo, evitando cierres de emprendimientos y pérdidas de empleo, con la consecuente agudización de la crisis social que ya de por sí trae aparejada la pandemia.

Con la excepción de las actividades y servicios declarados esenciales y cuyo desenvolvimiento ha sido exceptuado de las restricciones, la gran mayoría de las actividades productivas sufre de manera angustiante el impacto de la parálisis económica que afecta de manera inmediata y con mayor crudeza a las micro, pequeñas y medianas empresas.

A nivel nacional se han adoptado un conjunto de medidas que tratan de morigerar en parte los perjuicios causados por la merma de la actividad, entre los cuales podemos mencionar el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción que contempla un conjunto de medidas como la postergación o reducción según los casos de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para la Seguridad Social, la Asignación compensatoria al Salario para empresas de hasta 100 trabajadores y trabajadoras, la ampliación de los REPRO para las grandes empresas, créditos



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a tasa cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, línea de créditos a tasa del 24% para Pymes, entre otras.

Resulta en este sentido imperioso que la Provincia de Santa Fe impulse en consonancia un conjunto de medidas propias que respondan a las necesidades de los distintos sectores productivos de la provincia y que, complementadas con las medidas desarrolladas a nivel nacional, permitan generar un mayor impacto en estas políticas de auxilio económico.

La propuesta que se acompaña a la presente consiste en el desarrollo de un programa de subsidio de tasas para la micro, pequeñas y medianas empresas de por lo menos diez puntos en las líneas de créditos especiales que obtengan las mipymes de la provincia en el marco de línea de créditos al 24% lanzada por el Banco Central de la República Argentina. Esta medida permitiría a aquellas empresas que accedan a este tipo de crédito, disminuir sustancialmente su costo financiero y potenciar así la medida adoptada a nivel nacional.

Por otra parte, con el fin de aliviar la carga tributaria, se propone la postergación de los plazos para presentarse en la moratoria declarada por la provincia, y asimismo reformular el plan de Regularización, permitiendo para incluir dentro del mismo las deudas tributarias de los contribuyentes hasta el 31 de marzo del año 2020.

Dentro del marco de excepcionalidad que estamos transitando, consideramos que las medidas propuestas pueden contribuir desde el Estado Santafesino a paliar en parte el ahogo financiero que sufren el conjunto de micros, pequeñas y medianas empresas y, fundamentalmente, sostener el empleo en la Provincia.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Diputado Provincial  
Rubén Giustiniani

Diputada Provincial  
Agustina Donnet